



Resolución del Consejo Universitario N° 177-2021-CU-UNAP Iquitos, 22 de diciembre de 2021

VISTO:

El acta de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario, realizada el 21 de diciembre de 2021, se aprobó el Informe N° 001-2021-VRAC.UNAP "Informe de la evaluación para promoción de docentes ordinarios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 160-2021-CU-UNAP de 23 de noviembre de 2021, rectificadas con Resolución de Consejo Universitario N° 163-2021-CU-UNAP de 23 de noviembre de 2021 y Resolución de Consejo Universitario N° 166-2021-CU-UNAP de 25 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el cuadro de plazas vacantes para el Proceso de Promoción de docentes ordinarios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), el mismo que consiste en 51 plazas, conforme el siguiente detalle:

Resumen por categoría y régimen de dedicación

Plazas vacantes de docentes ordinarios - Promoción			
ítem	Cargo estructural	Cargo funcional	Total
1	PPDE	Principal a dedicación exclusiva	22
2	PPTC	Principal a tiempo completo	6
3	ASDE	Asociado a dedicación exclusiva	10
4	ASTC	Asociado a tiempo completo	12
5	ASTP	Auxiliar a tiempo parcial	1
Total			51

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 161-2021-CU-UNAP de 22 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Reglamento de Evaluación para Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana; asimismo, se aprueba el cronograma de actividades para dicho concurso;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 162-2021-CU-UNAP de 22 de noviembre de 2021, rectificadas con Resolución del Consejo Universitario N° 164-2021-CU-UNAP de 24 de noviembre de 2021 y con Resolución de Consejo Universitario N° 169-2021-CU-UNAP de 30 de noviembre de 2021, se conforma la Comisión Especial de Evaluación para el proceso de promoción de docentes ordinarios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, quedando integrada de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos

- Ruth Vilchez Ramírez Presidenta
Decana de la Facultad de Enfermería
- Guillermina Elisa Gonzales Mera Miembro
Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades
- Ángel Enrique López Rojas Miembro
Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática
- Paola Alexandra Tello Morales Observadora
Estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Miembro del Consejo Universitario

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 170-2021-CU-UNAP de 13 de diciembre de 2021, se autoriza con eficacia anticipada, a la Comisión Especial de Evaluación, revisar el proceso de evaluación de promoción de seis (6) docentes ordinarios de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), siguientes:

Nombres y apellidos

1. Jorge Luis Mera Ramírez
2. Mario André López Rojas
3. Andrés Murrieta Dávila
4. Beny Pasquel Ruiz





UNAP

Rectorado

Resolución del Consejo Universitario N° 177-2021-CU-UNAP

5. Hugo Orbe Bardales
6. Juan Teobaldo Lualate Acho

Que, mediante Oficio N° 1093-2021-VRAC-UNAP de 15 de diciembre de 2021, suscrito por don Roger Ruiz Paredes, vicerrector académico (e), remite el Informe N° 001-2021-VRAC-UNAP de 15 de diciembre de 2021, el cual contiene el consolidado de las evaluaciones realizadas por las Facultades y la comisión especial, como resultado del proceso de evaluación para la promoción de docentes ordinarios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), el cual señala que se ha logrado la promoción de los docentes ordinarios en la categoría y dedicación siguiente:

- Principal a dedicación exclusiva	10 plazas
- Principal a tiempo completo	03 plazas
- Asociado a dedicación exclusiva	06 plazas
- Asociado a tiempo completo	<u>12 plazas</u>
Total de plazas cubiertas	31 plazas

Que, el proceso de promoción se ha desarrollado en el marco de lo establecido en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, su reglamento y disposiciones establecidas para dicho proceso, con cuyos resultados se han cubierto treinta y uno (31) plazas;

Que, el artículo 83° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala que la admisión y promoción en la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad. La promoción de la carrera docente es la siguiente:

- 83.1. Para ser profesor principal se requiere título profesional, grado de doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.
- 83.2. Para ser profesor asociado se requiere título profesional, grado de Maestro, y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.
- 83.3. Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de Maestro, y tener como mínimo cinco (5) años de ejercicio profesional.

Los requisitos exigidos para la promoción pueden haber sido adquiridos en una universidad distinta a la que el docente postula. En toda institución universitaria, sin importar su condición de privada o pública, por lo menos el 25% de sus docentes deben ser a tiempo completo;

Que, el artículo 85° de la referida Ley Universitaria precisa el régimen de dedicación de los docentes los cuales pueden ser:

- 85.1. A dedicación exclusiva, el docente tiene como única actividad remunerada la que presta a la Universidad.
- 85.2. A tiempo completo, cuando su permanencia es de cuarenta (40) horas semanales, en el horario fijado por la universidad.
- 85.3. A tiempo parcial, cuando su permanencia es menos de cuarenta (40) horas semanales.

Que, los artículos 208°, 209° y 210° del Estatuto de la UNAP, sobre la promoción de los docentes ordinarios señala lo siguiente:

- Para ser promovido a profesor principal se requiere tener título profesional, grado de doctor obtenido con estudios presenciales y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar y ser admitido como profesores principales sin haber sido profesores asociados, los profesionales con reconocida labor de investigación científica de acuerdo con los estándares del Concytec y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional y haber publicado al menos tres (3) artículos en revistas científicas indexadas en los últimos siete (7) años.
- Para ser promovido a profesor asociado se requiere título profesional, grado de maestro y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. Por excepción, podrán concursar y ser admitidos como profesores asociados sin haber sido profesores auxiliares, los profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio de su profesión y haber publicado al menos dos (2) artículos en revistas científicas indexadas en los últimos siete (7) años.
- Para ser promovido a profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de maestro y tener mínimo cinco (5) años en el ejercicio de su profesión.





Resolución del Consejo Universitario N° 177-2021-CU-UNAP

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, realizada el 21 de diciembre de 2021, aprobó el Informe N° 001-2021-VRAC-UNAP de 15 de diciembre de 2021, suscrito por don Roger Ruiz Paredes, vicerrector académico (e), el cual contiene el consolidado de las evaluaciones realizadas por las Facultades y la comisión especial, como resultado del proceso de evaluación para la promoción de docentes ordinarios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) cubriéndose treinta y uno (31) plazas por docentes ordinarios;

Que, mediante Informe N° 034-2021-AR/OCARH/DGA-UNAP de 5 de octubre de 2021, don John Valentín García Ríos, jefe del Área de Remuneraciones y Responsable del AIRHSP, informa sobre las plazas vacantes para promoción y ascenso, siendo estas cincuenta y uno (51), asimismo, adjunta el cuadro n° 04, "Plazas vacantes de docentes ordinarios para ascenso y promoción", en el cual, se detallan los códigos de las plazas vacantes;

Que, resulta necesario reconocer a los docentes ordinarios que cubrieron las plazas en las categorías y dedicación correspondientes;

Estando al acuerdo de la Asamblea Universitaria; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Informe N° 001-2021-VRAC-UNAP de 15 de diciembre de 2021, suscrito por don Roger Ruiz Paredes, vicerrector académico (e), el cual contiene el consolidado de las evaluaciones realizadas por las Facultades y la comisión especial, como resultado del proceso de evaluación para la promoción de docentes ordinarios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) cubriéndose treinta y uno (31) plazas por docentes ordinarios, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Reconocer a partir del 01 de enero de 2022 a los docentes ordinarios que resultaron ganadores en el concurso de las plazas para la promoción, según el siguiente detalle:

Docente principal a dedicación exclusiva

N°	Plaza	Nombres y apellidos	Facultad	Puntaje
1	000031	Segundo Córdova Horna	Ciencias Forestales	91.70
2	000277	Saúl Flores Nunta	Ingeniería de Sistemas e Informática	91.20
3	000706	Frida Enriqueta Sosa Amay	Farmacia y Bioquímica	88.25
4	000729	Rosario Del Pilar Bardales Arévalo	Enfermería	86.75
5	000814	Freddy Orlando Espinoza Campos	Ciencias Biológicas	85.70
6	000036	Rosa Isabel Souza Nájjar	Ingeniería Química	83.50
7	000172	Maritza Echevarría Ordóñez De Araujo	Ingeniería Química	80.75
8	000228	José Daniel Torres Tejada	Farmacia y Bioquímica	75.70
9	000935	Jorge Luis Mera Ramírez	Ciencias Económicas y de Negocios	75.55
10	000303	Fritz Arana Veintemilla	Ciencias Forestales	72.50

Docente principal a tiempo completo

N°	Plaza	Nombres y apellidos	Facultad	Puntaje
1	000211	Luis Domingo Nonato Ramírez	Farmacia y Bioquímica	79.85
2	000012	Ynes Amanda De la Puente Gonzales	Ciencias de la Educación y Humanidades	74.60
3	000199	Nancy Andrea Villacis Fajardo	Enfermería	71.70





Resolución del Consejo Universitario N° 177-2021-CU-UNAP

Docente asociado a dedicación exclusiva

N°	Plaza	Nombres y apellidos	Facultad	Puntaje
1	000150	Carol Margareth Sánchez Vela	Ciencias Biológicas	85.80
2	000086	Mirle Cachique Pinche	Ciencias Biológicas	85.70
3	000722	Ranulfo Segundo Meléndez Celis	Agronomía	82.70
4	000869	Manuel Calixto Avila Fucus	Agronomía	79.70
5	000411	Jarlin Arellano Valderrama	Ciencias Forestales	72.00
6	000807	Etersit Pezo Lozano	Ciencias Biológicas	69.00

Docente asociado a tiempo completo

N°	Plaza	Nombres y apellidos	Facultad	Puntaje
1	000477	Alejandro Reátegui Pezo	Ingeniería de Sistemas e Informática	90.25
2	000592	Ana María Joaquina Moura García	Odontología	86.90
3	000576	Rafael Vilca Barbarán	Ingeniería de Sistemas e Informática	84.65
4	000246	Marx Peña Hidalgo	Ciencias Biológicas	84.20
5	000597	Marjorie Raquel Donayre Ramírez	Ciencias Biológicas	79.55
6	000052	Brenda Soraya Urday Ruiz	Farmacia y Bioquímica	78.50
7	000377	José Edgar García Díaz	Ingeniería de Sistemas e Informática	77.25
8	000139	Alejandro Chávez Paredes	Odontología	75.95
9	000618	Jorge Miguel Sibina Vela	Medicina Humana	72.20
10	000695	Mario André López Rojas	Ciencias Económicas y de Negocios	70.35
11	000988	Rosa Mercedes Freitas de Díaz	Enfermería	69.95
12	000225	Hugo Orbe Bardales	Ciencias Económicas y de Negocios	68.60

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a los funcionarios de la Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto y Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, cumplir de acuerdo a su competencia con lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página web de la Entidad: www.unapikitos.edu.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Carmen Tuesta Herrera
SECRETARIA GENERAL (e)